

## CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE ERROR ADVERTIDO EN LA CLÁUSULA 18 DEL PCAP

Tras advertir error en la cláusula 18 en relación a la presentación de proposiciones y que confronta con lo establecido en la normativa vigente de contratación, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública, hasta las 14:00 horas del vigésimo primer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carlet. Si el último día fuera inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las licitadoras deberán presentar la oferta de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda</a>

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace).

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta o dentro del plazo señalado en el anuncio.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por ésta suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la mercantil licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación, salvo expresa oposición, para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, en la agencia tributaria y en la recaudación municipal respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social respecto de encontrase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante ésta.

En Carlet a la fecha de la firma

Laura Sáez Martínez La Alcaldesa



